



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2025-0326-TRA-PI

OPOSICIÓN A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
COMO MARCA DEL SIGNO



HOSTESS BRANDS LLC, apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE
ORIGEN 2021-8231)

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0358-2025

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a
las catorce horas treinta y seis minutos del catorce de agosto de dos
mil veinticinco.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación presentado por la
abogada Marianella Arias Chacón, vecina de San José, cédula de
identidad 1-0679-0960, en su condición de apoderada especial de
la empresa **HOSTESS BRANDS LLC**, organizada y existente bajo las
leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con
domicilio en 7905 Quivira Rd., Lenexa, Kansas 66215, en contra de
la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual
a las 13:13:35 horas del 12 de junio de 2025.

Redacta el juez Óscar Rodríguez Sánchez

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 9 de noviembre de 2021 la abogada Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, vecina de San Rafael de Escazú, San José, en su condición de apoderada especial de **Grupo Bimbo S.A.B de CV**, solicitó



la inscripción del distintivo marcario  en clase 30 internacional para proteger café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales ;pan, productos de pastelería y confitería; chocolate, helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierba en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos, hielo.

Por escrito presentado el 20 de diciembre de 2021, la abogada Marianella Arias Chacón, de calidades y condición indicada, interpone oposición a la solicitud de inscripción de la marca Tuinky (diseño).

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final dictada a las 13:13:35 horas del 12 de junio de 2025, resolvió rechazar la oposición planteada y conceder la marca solicitada.

Inconforme con lo resuelto la abogada Arias Chacón apeló, y mediante escrito recibido por este Tribunal el 7 de agosto de 2025 (folio 42 legajo de apelación), desistió del recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de



Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, el cual remite a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se admite el desistimiento de la apelación. Por carecer de interés actual no se acoge la solicitud de prórroga planteada por Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. en su escrito de respuesta a la audiencia.

POR TANTO

Se admite el desistimiento de la apelación planteada por Marianella Arias Chacón representando a HOSTESS BRANDS LLC. en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 13:13:35 horas del 12 de junio de 2025; consecuencia de lo anterior, no se conoce el recurso presentado y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo y continuar con el procedimiento de inscripción según el otorgamiento parcial efectuado. **NOTIFÍQUESE.**

Karen Quesada Bermúdez



Oscar Rodríguez Sánchez

Cristian Mena Chinchilla

Gilbert Bonilla Monge

Norma Ureña Boza

lvc/KQB/ORS/CMC/GBM/NUB

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. OO.42.55